



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 19 de julio de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 298-2023-UNDC/OAJ-ERS, formulado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete, en relación al reembolso de gastos efectuados por el Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz – Docente responsable del viaje de estudios de treinta (30) estudiantes del IX ciclo del turno de la mañana de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la visita de los estudiantes a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional Ingeniería y las instalaciones de la empresa de Networking CISCO, el mismo que se llevó a cabo el día 15 de junio del 2023 en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2023-UNDC/CO, de fecha 05 de junio de 2023, designan al CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 08 de junio de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2023-UNDC/CO-P, de fecha 09 de junio de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 017-2023/ CAAO-D-UNDC, de fecha 20 de junio de 2023 el Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz, solicita se realice la gestión para el REMBOLSO de los gastos (Alimentación de Estudiantes) efectuados por el suscrito docente responsable del viaje de estudios de treinta (30) estudiantes del IX ciclo del turno de la mañana de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la visita de los estudiantes a los laboratorios de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2023-DGA-UNDC

la Facultad de Ingeniería de Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional Ingeniería y las instalaciones de la empresa de Networking CISCO, realizado el día 15 de junio del 2023 en la ciudad de Lima. Se adjunta los formatos de reembolso y comprobantes del gasto respectivo.

Que, mediante INFORME N° 162-2023/UNDC/FI-EPIS/ERT, de fecha 22 de junio de 2023 el Dr. Edwin Roque Tito, en su calidad de (e) Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – UNDC solicita efectuar el REEMBOLSO de los gastos por concepto de alimentación de estudiantes, realizados por el Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz – Docente responsable del viaje de estudios de treinta (30) estudiantes del IX ciclo del turno de la mañana de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la visita de los estudiantes a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional Ingeniería y las instalaciones de la empresa de Networking CISCO, el mismo que se llevó a cabo el día 15 de junio del 2023 en la ciudad de Lima.

Que, mediante OFICIO N° 129-2023-UNDC/CFI/WEVR, de fecha 22 de junio de 2023 el Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos, en su calidad de (e) Coordinador Facultad de Ingeniería de Sistemas – UNDC solicita a la Dirección General de Administración de la UNDC el REEMBOLSO de los gastos por concepto de alimentación de estudiantes, realizados por el Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz – Docente responsable del viaje de estudios de treinta (30) estudiantes del IX ciclo del turno de la mañana de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la visita de los estudiantes a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional Ingeniería y las instalaciones de la empresa de Networking CISCO, el mismo que se llevó a cabo el día 15 de junio del 2023 en la ciudad de Lima. Asimismo, adjunta lo siguientes documentos:

1. OFICIO N° 207 – 2023 – UNDC/CO/P/DGA, el Director General de Administración de la UNDC solicita el cumplimiento de la directiva interna denominada: "Otorgamiento, Utilización y Rendición de Encargos Internos Otorgados al Personal de la Universidad Nacional de Cañete", la misma que señala que, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en el desembolso de carácter excepcional, otorgado expresamente a un funcionario o servidor de la UNDC. Asimismo, señala que, "el jefe de la Unidad Orgánica que requiera un encargo interno deberá solicitarlo al Presidente de la Comisión Organizadora, con una anticipación de 48 horas".
2. INFORME N° 407-2023-JUPPM/OPP/UNDC, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para viaje de estudios a la Facultad de Ingeniería de Industrial y de Sistemas FIICS UNI – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2023-DGA-UNDC

3. INFORME N° 0342 -2023/OPP/UNDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración la aprobación de la rectificación de la asignación presupuestal por el importe de S/ 1,200.00 soles para el viaje de estudios a la Facultad de Ingeniería de Sistemas FIICS UNI quedando firme en los demás extremos, a requerimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, mediante INFORME N°128 -2023-UNDC/ESP.CONT, de fecha 27 de junio de 2023 la encargada de la Unidad de Contabilidad comunica lo siguiente:

- Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°177- 2023-UNDC, con fecha 14 de junio del 2023, AUTORIZAR el viaje de estudios de los 30 estudiantes del IX ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional Ingeniería y las instalaciones de la empresa de Networking CISCO ubicados en la ciudad de Lima, programado para el día 15 de junio de 2023.
- Que, mediante OFICIO N° 061-2023/UNDC/FI-DAIS/CAAO, con fecha 21 de junio del 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas-UNDC, Solicita reembolso de gastos efectuados por viaje de estudios para el Dr. Carlos Almidón Ortiz.
- Que, mediante OFICIO N° 129-2023-UNDC/CFI/WEVR, con fecha 22 de junio del 2023, el Coordinador Facultad de Ingeniería de Sistemas-UNDC, Solicito reembolso de gastos efectuados por viaje de estudios.
- Que, mediante INFORME N° 162-2023/UNDC/FI-EPIS/ERT, con fecha 22 de junio del 2023, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – UNDC Dr. Edwin Roque Tito, Solicito reembolso de gastos efectuados por viaje de estudios.
- Que, mediante INFORME N° 016-2023/CAAO-D-UNDC, con fecha 19 de junio del 2023, el Docente - DAIS- FI- UNDC, remite Informe Académico de Viaje de Estudios realizado el 15 de junio.
- Que, los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- Que, el presente reembolso, dispone de disponibilidad presupuestal, con INFORME N° 0342 -2023/OPP/UNDC, fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 298-2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 12 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, comunica que, que la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2023-DGA-UNDC

Universidad prevé en sus Reglamentos internos los viajes de estudios de estudiantes, sobre los cuales se proporciona los recursos económicos y logísticos necesarios para su realización, siempre que sean debidamente autorizados, como ocurre en el presente caso, donde se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz, siendo factible atender lo solicitado, al contar con asignación presupuestal, asimismo cita lo siguiente:

- Que, el Reglamento de Viajes de Estudio, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2018 define el viaje de estudios como "toda aquella actividad que se realice fuera del campus de la Universidad Nacional de Cañete, con la finalidad de complementar los conocimientos dados a los estudiantes en aula y proporcionar experiencias e incentivos necesarios para coadyuvar al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Que, siendo así, vemos que el viaje de estudios realizado por 30 estudiantes del IX ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional Ingeniería y las instalaciones de la empresa de Networking CISCO ubicados en la ciudad de Lima, programado para el día 15 de junio de 2023, fue debidamente aprobado por la Vicepresidencia Académica, siendo que está solicitando el REEMBOLSO de los gastos por concepto de alimentación de estudiantes a nombre del Docente Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz por la suma de S/ 1,200.00 soles.
- Que, al respecto y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad, si bien es cierto los reembolsos de gastos de estudiantes, no se encuentran previstos en nuestras directivas internas, también es cierto que nuestro Reglamento de Viajes de Estudio, en su artículo 9° señala lo siguiente:
 - "Artículo 9° La Dirección General de Administración dispondrá para los docentes y personal de la Universidad Nacional de Cañete involucrado en el viaje de estudios, los viáticos correspondientes. Asimismo, proporcionará los recursos económicos y logísticos necesarios para la realización del viaje, con no menos de dos semanas de anticipación a la fecha de salida. Al docente responsable del viaje de estudios se le comunicará las partidas presupuestales en las que debe efectuar el gasto. La asignación de los viáticos al docente en el sistema SIGA, será teniendo en cuenta el costo del pasaje del tipo de movilidad que emplearán para dicha Comisión de Servicios".

Que, se evidencia que, el personal docente asumió los gastos para realizar una actividad

JPC/lmyx

Dirección: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Lima, Perú

Teléfono: 589 2038



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2023-DGA-UNDC

relacionada a la mejora y crecimiento académico, por lo tanto, es responsabilidad de la entidad reconocer los gastos. En ese sentido, resulta necesario emitir una resolución que reconozca el reembolso de gastos efectuados, dado a que los documentos adjuntos corroboran los gastos ejecutados.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

Sec	Ff	OEI	AEI	Actividad Operativa	Unidad Medida	Meta Fisica Actual (*)	Especifica Determinada	Anulacion	Crédito
0010	1	1	4	ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PARTICIPACION DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	Estudiantes	30	2.3.27.11.5		1,200
0001	1	1	4	GESTION DEL PROGRAMA SLD			2.3.21.22	1,200	
Total								1,200	1,200

Que, la certificación generada en el SIAF es el 0000000777; es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso excepcional, según el detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Importe	Motivo
Carlos Alcides Almidón Ortiz	S/ 1,200.00	Reembolso de los gastos efectuados en el viaje de estudios de treinta (30) estudiantes del IX ciclo del turno de la mañana de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la visita de los estudiantes a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional Ingeniería y las instalaciones de la empresa de Networking CISCO, realizado el día 15 de junio del 2023 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ
Director General de Administración